

Río Gallegos, 08 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.234/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 660/18 se autorizó la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2019 – Área Educación a Distancia UARG", llevada a cabo entre el 24 de septiembre al 24 de octubre de 2018, y se estableció que el Jurado evaluador estaría integrado por la Secretaria de Extensión de la UNPA-UARG, Lic. Gabriela LUQUE, la docente de esta Casa de Altos Estudios Mg. Silvia FERRARI y la Directora de Educación a Distancia UARG, Lic. Natalia VILLANUEVA;

QUE de fs. 364 a 366 obra Acta del Jurado Evaluador estableciendo el correspondiente Orden de Méritos;

QUE la evaluación de los postulantes se calificó en el marco de lo establecido en el Artículo 21° de la Ordenanza 206-CS-UNPA;

QUE si un postulante meritara en más de UNA (1) Beca, deberá optar por una de ellas mediante nota formal que explicita tal situación, continuando con el Orden de Méritos establecido;

QUE si un postulante se encontrara incurso en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 206-CS-UNPA, el becario deberá optar por escrito en un plazo no superior a SIETE (7) días, contados desde la notificación de la concesión de la beca;

QUE según se establece en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA Artículo 3°, las Becas de Extensión y Vinculación para Alumnos Avanzados de la UNPA tendrán DIEZ (10) meses de duración;

QUE en el caso de requerir el desarrollo del Proyecto o Programa, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término;

QUE de fs. 367 a 369 obra proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UARG;

QUE por Nota N° 0056/19 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender un total de DOS (2) becas de extensión y vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG, Área Educación a Distancia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AVALAR lo actuado por el Jurado Evaluador integrado por la Secretaria de Extensión de la UNPA-UARG, Lic. Gabriela LUQUE, la docente de esta Casa de Altos Estudios Mg. Silvia FERRARI y la Directora de Educación a Distancia UARG, Lic. Natalia VILLANUEVA.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Orden de Méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, Área Educación a Distancia UARG, correspondiente al ciclo académico 2019, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente.-

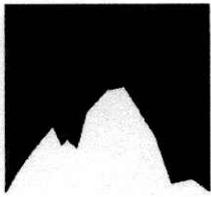
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la designación de los Becarios de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, Área Educación a Distancia correspondiente al ciclo

///



DISPOSICIÓN

N° 004/19



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

académico 2019.-

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLECER que las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, Área Educación a Distancia, Año 2019, tienen una duración de DIEZ (10) meses.-

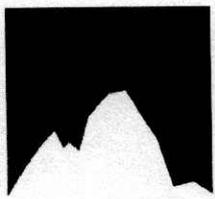
**ARTÍCULO 5°.-** ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del Proyecto o Programa, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

**ARTÍCULO 6°.-** DEJAR ESTABLECIDO que si un postulante meritara en más de UNA (1) Beca o se encontrara incurso en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 206-CS-UNPA, éste deberá optar por escrito en un plazo no superior a SIETE (7) días, contados desde la notificación de la concesión de la beca.-

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión para notificar a los interesados, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

ANEXO

Nº	POSTULANTE	CARRERA QUE CURSA	DIRECTOR	PUNTAJE
1	MARCIAL, Lidia Natalia D.N.I. N° 32.678.304	Licenciatura en Comunicación Social	Prof. María Isabel AMPUERO	65.26
2	GONZALEZ, Florencia Agostina D.N.I. N° 38.061.325	Licenciatura en Trabajo Social	Tec. Natalia Soledad VILLANUEVA	61.41

